

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### AGENCIA PARA LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE GALICIA

*EXTRACTO de la Resolución de 26 de julio de 2024 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la ejecución de diversas actuaciones de mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios, en el marco de la inversión C15.14 del componente 15 del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se procede a su convocatoria para el período 2024 (código de procedimiento AP400C).*

BDNS (Identif.): 778881.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarias*

Las comunidades de propietarios, de un edificio o conjunto de edificaciones, sujetos al régimen de propiedad horizontal, que precisen adaptar sus instalaciones de telecomunicaciones en el interior del edificio o conjunto de edificaciones. Igualmente, podrán solicitar y, en su caso, obtener la condición de destinatarios últimos de las ayudas las corporaciones locales que precisen adaptar las instalaciones de telecomunicaciones en el interior de edificios o conjunto de edificaciones de su propiedad cuando se trate de edificios o edificaciones que se localicen en su respectivo ámbito territorial. El ámbito de actuación se ajustará a los edificios o conjuntos de edificaciones que no dispongan de una infraestructura común de telecomunicaciones (ICT) instalada al amparo del Real decreto ley 1/1998, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación, es decir, edificaciones cuya construcción ya estaba en fase avanzada o concluida antes de la entrada en vigor del primer reglamento técnico aprobado por el Real decreto 279/1999, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios y de la actividad de instalación de equipos y sistemas de telecomunicaciones (edificios concluidos antes de 1 de enero de 2000).

Segundo. *Objeto*

1. Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la ejecución de diversas actuaciones de mejora de las



infraestructuras de telecomunicaciones en edificios (Programa UNICO-Edificios) previstas en el Real decreto 990/2021, de 16 de noviembre (BOE núm. 275 de 17 de noviembre).

## 2. Convocar las citadas subvenciones para el período 2024.

Las subvenciones reguladas en estas bases se enmarcan en la inversión C15.I4 del componente 15 del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

### Tercero. *Bases reguladoras*

Resolución de 26 de julio de 2024 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la ejecución de diversas actuaciones de mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios, en el marco de la inversión C15.I4 del componente 15 del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se procede a su convocatoria para el período 2024 (código de procedimiento AP400C).

### Cuarto. *Importe*

Para la financiación de esta convocatoria está prevista una dotación presupuestaria máxima de 4.102.438,12€ que se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2024.

Tipo de solicitante	Aplicación	Anualidad 2024
Comunidades de propietarios	07.A1.571A.781.0	2.051.219,06 €
Corporaciones locales	07.A1.571A.760.0	2.051.219,06 €

Este presupuesto se ejecuta dentro del código de proyecto 2022 00009 de la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia.

Este crédito se financiará con fondos europeos procedentes del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

La intensidad máxima de estas subvenciones será del cien por cien (100 %) del coste elegible del proyecto.



Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia* y durará hasta el 16 de septiembre de 2024, inclusive.

Santiago de Compostela, 26 de julio de 2024

Julián Cerviño Iglesia  
Director de la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia

